

CÓRDOBA, 28 DIC 2018

VISTO:

El expediente N° 0473-091735/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9343 se delega en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba la administración, guarda y custodia del Archivo de Protocolos Notariales y Libros de Registro de Intervenciones de todos los Escribanos de Registro de la Provincia.

Que mediante Decreto N° 1469/08 se ratificó el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la referida entidad con fecha 3 de octubre de 2008 (modificado por convenio de fecha 26 de julio de 2010 ratificado por Decreto N° 1558/10), por el cual se formalizó la delegación en cuestión y se permitió al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba a iniciar la prestación de los servicios comprometidos.

Que por el Artículo 3° de la referida Ley, dicho Colegio, queda autorizado a percibir de los usuarios del Archivo de Protocolos Notariales y de Libros de Registros de Intervenciones, las tasas de actuación que a tal efecto determine el Ministerio de Finanzas, a propuesta del mismo.

Que a través de la Resolución N° 337/17 este Ministerio estableció, a propuesta de aludida Entidad Notarial, las tasas de actuación que deben abonar los usuarios de los servicios relacionados a la administración, guarda y custodia del Archivo de Protocolos Notariales y Libros de Registros de Intervenciones.

Que la administración del Archivo de que se trata, implica un servicio de prestación constante que garantice el resguardo, custodia y preservación adecuados de los actos jurídicos en ellos asentados.

Que, conforme lo dispuesto por la cláusula vigésimo octava del referido convenio en vigencia, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba,

manifiesta la necesidad de incrementar los valores de las referidas tasas de actuación y de establecer nuevos servicios.

Que, consecuentemente, corresponde derogar la Resolución N° 337/17 de este Ministerio e incluir sus disposiciones en la presente norma contemplando los importes actualizados de las referidas tasas de actuación e incluyendo nuevos servicios.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Unidad de Asesoramiento Fiscal mediante Nota N° 60/18 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 763/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°

ESTABLECER las siguientes tasas de actuación por los servicios relacionados a la administración, guarda y custodia del Archivo de Protocolos Notariales y Libros de Registros de Intervenciones a cargo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba:

1.- TRAMITES SIMPLES

1.1.-	Por la provisión de cada Hoja de Protocolo:	\$	17,00
1.2.-	Por la provisión de cada Hoja de Registro de Intervenciones:	\$	9,00
1.3.-	Por la provisión de copias sin valor legal, por cada foja:	\$	25,00
1.4.-	Por la provisión de copias simples certificadas, por cada foja:	\$	60,00
1.5.-	Por la provisión de copias certificadas con carácter de Testimonio, por cada foja, con un mínimo de Pesos Setecientos (\$ 700,00):	\$	70,00
1.6.-	Por anotación de cada marginal:	\$	220,00
1.7.-	Por depósito de cada primer testimonio inscripto en		

	<i>Depósito en el Archivo:</i>	\$ 220,00
1.8.-	<i>Por búsqueda de escrituras por índice, por cada año:</i>	\$ 220,00
1.9.-	<i>Por búsqueda manual de escrituras por tomo:</i>	\$ 470,00
1.10.-	<i>Por solicitud de agregado de documentación de escribanos en su protocolo, por cada solicitud:</i>	\$ 100,00
1.11.-	<i>Por consulta de Protocolo o Libro de Intervenciones:</i>	\$ 90,00
1.12.-	<i>Por solicitud de informes, por cada uno:</i>	\$ 220,00
1.13.-	<i>Por certificación de firmas (cláusula Décima Segunda del Convenio para la delegación de la administración, guarda y custodia del Archivo de Protocolos Notariales y Libros de Intervenciones, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Colegio de Escribanos de la Provincia), por cada una:</i>	\$ 650,00
1.14.-	<i>Por solicitud de copia de documentación adjunta a escrituras, por cada hoja de tamaño superior a A3 o por cada dispositivo de almacenamiento que será provisto por el Archivo:</i>	\$ 160,00
2.- TRAMITES SUPER URGENTES		
2.1.-	<i>Por la provisión de copias certificadas con carácter de Testimonio:</i>	
2.1.1.-	<i>Hasta cinco (5) fojas:</i>	\$ 2.400,00
2.1.2.-	<i>Por cada foja que exceda de cinco (5):</i>	\$ 240,00
2.2.-	<i>Por la provisión de copias simples certificadas:</i>	
2.2.1.-	<i>Hasta cinco (5) fojas:</i>	\$ 850,00
2.2.2.-	<i>Por cada foja que exceda de cinco (5):</i>	\$ 85,00
2.3.-	<i>Por la provisión de copias sin valor legal:</i>	
2.3.1.-	<i>Con entrega a los tres (3) días hábiles siguientes al día de solicitud:</i>	
2.3.1.1.-	<i>Hasta cinco (5) fojas:</i>	\$ 470,00
2.3.1.2.-	<i>Por cada foja que exceda de cinco (5):</i>	\$ 45,00
2.3.2.-	<i>Con entrega el día de la solicitud, hasta cinco (5) fojas:</i>	\$ 650,00
2.4.-	<i>Por anotación de cada marginal:</i>	\$ 460,00

Artículo 2º

DEROGAR la Resolución Ministerial N° 337/17.

Artículo 3

Las disposiciones de la presente Resolución serán de aplicación a partir del 10 de diciembre del 2018.

Artículo 4º

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIÓN
MINISTERIAL**

Nº 000432
/Sm.



Lic. OSVALDO E. GIORDANO
MINISTRO DE FINANZAS